

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL



RAWSON

24 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 0035/2025 SAyCDS, la Ley XI N° 10, el Decreto N° 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XI N° 10 y el Decreto Reglamentario N° 868/90 tienden a mantener la protección y la conservación de la fauna silvestre, en el marco del uso y aprovechamiento del recurso faunístico;

Que los artículos 4° y 5° del decreto citado en el Visto, facultan a la Autoridad de Aplicación a elaborar o generar disposiciones tendientes a dar cumplimiento a la letra y espíritu de lo expresado por el artículo 1° de la Ley XI N° 10;

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación el manejo y la conservación del recurso faunístico, como así también la implementación de políticas que permitan el desarrollo económico y la explotación del mismo en forma sustentable;

Que se priorizará el manejo sobre aquellas especies que perjudiquen a otras especies silvestres autóctonas, ya sea por desplazamientos de éstas de su hábitat natural, competencia por el recurso o por destrucción de recursos;

Que esta especie ha expandido su área de distribución en nuestra provincia, causando deterioro sobre la flora silvestre y desplazamiento de la fauna autóctona debido a sus hábitos dietarios y de comportamiento, que se hace necesario el control de todas aquellas especies que siendo exóticas producen daños directos e indirectos sobre la flora y fauna autóctona;

Que por hallarse vacante el cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente disposición será refrendada por la Subsecretaria de Manejo de Biodiversidad y Educación Ambiental, por avocación;

Que la actividad de caza en cuestión, en las Áreas que al efecto se habiliten, deberá realizarse de conformidad a lo regulado por la Disposición N° 06/2024 DFyFS;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ha tomado intervención en el presente trámite en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

**SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

DISPONE:

Artículo 1°. Habilitar, para la Temporada 2025 en la Dirección de Fauna y Flora dependiente de esta Subsecretaría, la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en el período comprendido entre el 1° de Marzo y el 1° de Mayo, de dicho año, inclusive.

Artículo 2°. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa existente para el desarrollo de dicha actividad, comprendida en la Disposición N° 06/2024DFyFS que se fija como reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°: 008/2025 - DFyFS - SAyCDS

MARÍA JOSÉ MELLADO
ABOGADA
Dirección General CSSJ
SAyCDS

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

COPIA FIEL
Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lc. ALEJANDRA BEINSTEIN
Subsecretaria de Manejo de Biodiversidad
y Educación Ambiental
SAyCDS